

59612

Quito  
13/12/2012  
c/p

Quito, 04 de Diciembre de 2012

ESTEBAN IZQUIERDO

Señora  
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que la Compañía **FRACTALSEG CÍA. LTDA.**, conoció y resolvió por unanimidad, la cesión y transferencia de mil quinientas (1.500) participaciones de un valor de un dólar cada una, perteneciente al Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, a favor del socio señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo, conforme la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjunta, así mismo se servirá registrar a los nuevos administradores de la compañía conforme lo justifico con los nombramientos debidamente inscritos que adjunto.

Por lo expuesto, se tomará en cuenta dichos Actos, en la nóminas respectivas y registro de datos que otorga la Dirección de Registro de Sociedades a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



**ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO**  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FRACTALSEG CÍA. LTDA.**

Ingresos a la cesión  
de participaciones;  
Los nombramientos  
ya se encuentran  
ingresados

Superintendencia de  
Compañías  
10 DIC. 2012  
CAU

13/12/2012  
fe.



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**ESCRITURA NÚMERO: 5642**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
FRACTALSEG CIA. LTDA.  
QUE OTORGA EL SR.  
CRNEL. (SP) MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES  
A FAVOR DEL SR.  
ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO  
CUANTÍA: USDS100,00**

**DI 3**

**COPIAS**

**L.S.**

**ACOSTA-ACOSTA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, DOCTORA SANDRA VERÓNICA BARRAZUETA MOLINA, NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número CUATRO SEIS

UNO DOS guión DP guión DPP, de fecha ocho de Octubre del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE el señor Coronel en Servicio Pasivo MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, de estado civil casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Coronel en Servicio Pasivo MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, el señor Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, por sus propios y personales



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**  
**DISTRITO METROPOLITANO**



derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado respectivamente, capaces y hábiles para contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de Noviembre del mismo año; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., celebrada el quince de Octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio Coronel en Servicio Pasivo MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, propietario de siete mil quinientas participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceda y transfiera MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, a favor del señor Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, que mantiene en el capital de la compañía, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE señor Coronel en Servicio Pasivo MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, propietario de mil quinientas participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, cede y transfiere dichas participaciones a favor del señor Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, que mantiene en el capital de la Compañía FRACTALSEG CIA. LTDA.- El CEDENTE manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, la presente escritura pública, estará conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA.\*\*\*\*\***

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	%
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES	USD\$6.000,00	6.000	USD\$6.000,00	60
ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO	USD\$4.000,00	4.000	USD\$4.000,00	40
<b>TOTAL</b>	<b>USD\$10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>USD\$10.000,00</b>	<b>100</b>

**CUARTA.- DEL PRECIO.-** El CESIONARIO paga de contado, en esta misma fecha, por las participaciones que son objeto de la presente cesión, la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100,00), al CEDENTE, quien declara recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro al Cesionario por este concepto.- Usted señora Notaria, servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento".- (Firmado) Abogado Diego Alarcon Sanchez, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y



=3=

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**



dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo  
su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y  
voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de  
la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los  
preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los  
comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz,  
aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Crnel. (SP) Marcelo Enrique Acosta Briones  
c.c. 1701821439

f) Sr. Esteban Javier Acosta Izquierdo  
c.c. 1710730696

**Dra. Sandra Verónica Barraza Molina**  
**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170182143-9

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
15 ENERO 1935

001-1 0093 00277 M  
PICHINCHA/QUITO SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1935

*Marcelo Enrique Acosta Briones*  
FIRMA DEL REGISTRADO



*Marcelo Enrique Acosta Briones*  
1701821439

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3222  
NO. DACT

DIVORCIADO  
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO  
PROF. OCUP

JORGE ACOSTA  
MARTIN Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA E BRIONES  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 18/11/2009  
18/11/2021  
FECHA DE EXPIRACION  
FECHA DE ADJUDICADO  
REN 2011637

*Marcelo Enrique Acosta Briones*  
FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0001 NÚMERO  
1701821439 CÉDULA

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ PARRQUITA

*Marcelo Enrique Acosta Briones*  
FIRMA DEL REGISTRADO

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad, provista en el  
numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado original.

Quito, a

*25 OCT. 2012*

ORA SANDRA ENRIQUETA MOLINA  
FIRMA DEL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 171073069-8

APellidos y Nombres: ACOSTA IZQUIERDO ESTEBAN JAVIER

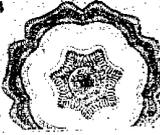
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO 1982-02-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

EVELYN MARCELA PEREZ BRIONES


*[Handwritten signature]*

1710730696

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEMAS Y COMPU Y2344V2442

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA MARCELO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: IZQUIERDO BLANCA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0001 NÚMERO 1710730696 CÉDULA

ACOSTA IZQUIERDO ESTEBAN JAVIER

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

23 Oct. 2012

DRA. SANDRA BARRAZUELA MOLINA  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE  
DEL 2.012**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, a las 9:00 am, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 6 de Diciembre N47-263 Y Samuel Fritz de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- Marcelo Enrique Acosta Briones, propietario de 7.500 participaciones de un valor de USD 1 cada una; y,
- Esteban Javier Acosta Izquierdo, propietario de 2.500 participaciones de un valor de USD 1, cada una.

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta el señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo y actúa como secretario Ad hoc de la misma el señor Mauricio Donoso Izquierdo. Los socios de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1. Renuncia del cargo por parte del Presidente y Gerente General de la compañía,**
- 2. Elección y nombramiento de nuevo Presidente y Gerente General de la compañía.**
- 3. Cesión y transferencia de participaciones**

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

**1.- RENUNCIA DEL CARGO DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

El Presidente de la Junta, dando inicio al orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con el fin de aceptar las renunciaciones de los señores Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo y Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, de sus cargos de Presidente y Gerente General respectivamente, peticiones que se dan lectura, y son aprobadas por unanimidad por los asistentes.

**2.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**

Adicionalmente, el Presidente de la Junta manifiesta a los socios, que con el fin de nombrar a los nuevos administradores, se sugiere y postula como candidatos al cargo de Presidente de la compañía al señor Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones y como Gerente General al señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo, luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, aprueban por unanimidad de votos el nombramiento de Presidente y Gerente General de la compañía.



### 3.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

El Presidente de la Junta, continuando con el orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con el fin, de poner a consideración de los socios la aceptación de la cesión y transferencia de mil quinientas (1.500) participaciones de un valor de un dólar cada una, perteneciente al Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, a favor del socio señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo, moción que es aprobada por los asistentes por unanimidad y resuelven aceptar la cesión y transferencia de las participaciones en favor del socio prenombrado.

### RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FRACTALSEG CIA. LTDA** en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Aceptar las renunciaciones de los señores Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo y Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, de sus cargos de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.
- 2.- Designar a los señores Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo y Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, para ocupar los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía respectivamente, cargos que desempeñarán de acuerdo a los deberes, atribuciones y períodos constantes en los estatutos sociales de la misma.
- 3.- Aceptar la cesión y transferencia de mil quinientas (1.500) participaciones de un valor de un dólar cada una, pertenecientes al Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones, a favor del socio señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo, para lo cual se deberá registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las cesiones y transferencias autorizadas.
  - 3.1 Por su parte el socio acepta la cesión hecha a su favor
  - 3.2 No existe renuncia a derecho preferente de los socios
  - 3.3 Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre sí por ningún concepto derivado de estas cesiones, cuya cuantía se fija en cien dólares de los Estados Unidos de América, valores que se entregan al Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones y declara haberlo recibido a su entera satisfacción.
  - 3.4 La Presidencia dispone que la Secretaría elabore el nuevo cuadro de socios, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

#### **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA.**

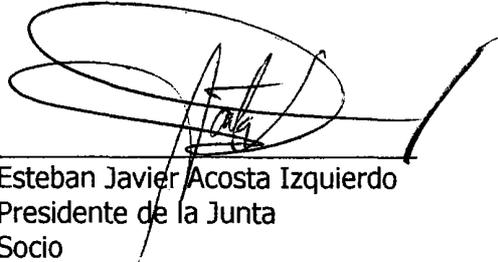
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	%
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES	6.000	6.000	6.000	60
ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO	4.000	4.000	4.000	40
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FRACTALSEG CIA. LTDA.**, autorizan a los socios de la compañía para que eleven a escritura pública, según lo resuelto.

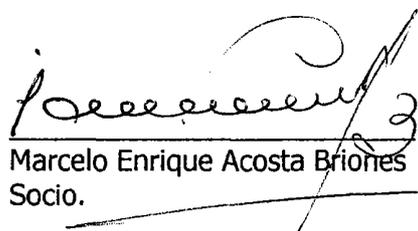
Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 10:30. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.



Mauricio Donoso Izquierdo  
Secretario Ad hoc de la Junta



Esteban Javier Acosta Izquierdo  
Presidente de la Junta  
Socio



Marcelo Enrique Acosta Briones  
Socio.

Se otor

gó ante la Doctora Sandra Verónica Barrazueta Molina, Notaria Vigésimo  
Suplente del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura  
pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
FRACTALSEG CIA. LTDA. QUE OTORGA EL CRNEL. (SP) MARCELO  
ENRIQUE ACOSTA BRIONES A FAVOR DEL SR. ESTEBAN JAVIER  
ACOSTA IZQUIERDO.- Firmada y sellada en Quito, a siete de Noviembre del  
dos mil doce.-



  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3125** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, a fs. 2739, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía **“FRACTALSEC CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón.- Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

